

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025)
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005955

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas las personas que tengan interés, que por ante este Tribunal cursa formal demanda contentiva de **Prescripción Adquisitiva**, incoado por el ciudadano **José Rafael Reyes Vargas**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula N° 8.177.285, a través de su apoderado judicial abogado **José Luis Gamboa**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 179.740, en contra de la ciudadana **Luisa Marlene Herrera de Solares**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula N° 4.872.808, sobre un apartamento distinguido con el número y letra 4-B, en el piso 5, que forma parte del Edificio denominado "**DÓNA SORAYA**". Ubicado en la intersección de las calles Bolívar y Libertad de la ciudad de Puerto la Cruz, Distrito Sotillo del Estado Anzoátegui con un área de construcción de **CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS** (141 M²), y cuyos linderos son los siguientes: **NORTE**: Apartamento 4-A, con fosa de ascensores, pasillos de circulación, cuarto de basura y fachada oeste interna del edificio; **SUR**: Con fachada sur del Edificio; **ESTE**: Con fachada este del Edificio; **OESTE**: Con su fachada oeste del edificio. **Segundo**: Un Local Comercial distinguido con el número CUATRO (4), ubicado en la planta baja del Edificio denominado "**DÓNA SORAYA**", situado en la intersección de las calles Bolívar y Libertad de la ciudad de Puerto la Cruz, Distrito Sotillo del Estado Anzoátegui, cuyos linderos son: **NORTE**: Local Comercial numero 3; **SUR**: Calle Bolívar; **ESTE**: Local Comercial numero 5; **OESTE**: Calle Libertad, con un área de construcción de **TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS** (31,20 M²), a fin de que de comparezcan ante este Tribunal a darse por citados en la presente causa, por si o por medio de apoderados judiciales en horas de despacho, cuyo horario está comprendido de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., dentro de los quince (15) días de despachos siguientes a la constancia en autos de la última publicación que de dicho Edicto se haga, para que expongan lo que consideren necesario en relación con el presente procedimiento. Así mismo se les hace saber que vencido el término antes referido, sin que hubiera comparecido persona alguna, el Tribunal le hará el correspondiente nombramiento de Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso el presente Edicto se publicará en los Diarios **El Tiempo** y **Últimas Noticias**, editados en la ciudad de Puerto la Cruz, Estado Anzoátegui y Distrito Capital, respectivamente. Con el intervalo de Ley, de conformidad con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.-

La Juez Provisional
(Fdo.) Abg. Karina Heredia Mayers.

El Secretario
(Fdo.) Johnny A. Bolívar T.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05-01-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Transito de la de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005938

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho sobre el inmueble que más abajo se describe, con relación al asunto N° **BP02-V-2025-005938**, contentivo del juicio por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoado por **MIRIAM JOSEFINA JIMÉNEZ BELISARIO, BLANCA CELESTI CALZADILLA JIMÉNEZ, RICHELD DEL VALLE CALZADILLA JIMÉNEZ y GABRIELA ANDREINA CALZADILLA JIMÉNEZ**, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-10.785.192, V-25.569.646, V-25.569.645 y V-31.265.271 respectivamente, actuando en este acto en su condición de Presidenta, Directora y Socias respectivamente, de la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIDAD EDUCATIVA "FELIPE FERMÍN PAUL TERREROS"**, con Registro Único de Información Fiscal J-31002220-8, debidamente asistidas por los abogados en ejercicio **KIMARA RODRIGUEZ CALDERA y IVAN MAGO TURKALJ**, inscritos en el Inpreabogado bajo los Nros 98.203 y 118.840 respectivamente, en contra del ciudadano **GUILLERMO CELESTINO SIFONTES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-451.678; que deberán comparecer por ante este Juzgado, por si o por medio de apoderado judicial, en horas de despacho, cuyo horario está comprendido de 08:30 a.m. a 03:30 p.m., a darse por citados dentro de los **quince (15) días de despacho siguientes** a la publicación y consignación que del presente Edicto se haga en los diarios **"EL TIEMPO"** y **"EL UNIVERSAL"**, y posteriormente previa fijación en la cartelería de este Tribunal, a los fines de hacer valer sus derechos, correspondiente al bien inmueble ubicado en la Avenida Guzmán Lander, Sector Colinas del Neveri, N° 27, Barcelona, Municipio Simón Bolívar, parroquia El Carmen, del Estado Anzoátegui, con una superficie aproximada de **MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS** (1.050 Mtrs²), con medidas de frente de **TREINTA Y SEIS METROS** (36Mtrs) y de fondo con **TREINTA METROS** (30Mtrs), alinderada de la siguiente forma **NORTE**: Con propiedad que es o fue de Francisco Forzán, **SUR**: Con propiedad de la Empresa Refilven, C.A. **ESTE**: Con Centro Comercial Colonial (su fondo) y **OESTE**: Con avenida Guzmán Lander (su frente). El presente Edicto deberá ser fijado en la puerta del Tribunal y publicado en los diarios **"El Tiempo"** y **"El Universal"**, durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, en prensa escrita, conforme lo dispuesto en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, o en prensa digital o en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela conforme lo establece la sentencia N° **704**, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 12 de diciembre de 2024, en el expediente N° 24-412, caso **ANA MERCEDES DEPABLOS MEDINA (DE CUJUS)** y OTROS, contra **OMAR ALAIN ALVIÁRES NOGUERA**, con ponencia de la Magistrada **CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**.

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005883

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho en el juicio por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, presentado por la ciudadana **JOSEFA BRITO BRITO**, venezolana, mayor de edad, titular de cédula de identidad N° **V-13.334.806**, domiciliada en la Ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, debidamente asistido por el abogado en ejercicio **RICARDO JOSE USECHE MORENO**, inscrito en el inpreabogado bajo el N°223.409, en contra de la Sociedad Mercantil **DESARROLLO LA FLORIDA I**, en la persona de sus representantes legales **HERNÁN ELEAZAR HERRERA PARTIDAS**, y/o **FROILAN ALBERTO ALFONZO VELASCO**, titulares de las cédulas de Identidad N° 4.667.991 y 4.960.946, que deberán comparecer ante este Juzgado, por si o por medio de Apoderado Judicial, a darse por citados, dentro de los **QUINCE (15) días** siguientes a la publicación y consignación que del presente edicto se haga, el cual debe ser publicado en el diario **"EL TIEMPO"** y **"ÚLTIMAS NOTICIAS"**, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05-01-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-006049

EDICTO
SE HACE SABER:

A los herederos desconocidos del de cuyos **REILIS DE JESUS BRITO SALAZAR**, quien fue venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **12.921.981**; y a todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho en el Juicio por motivo de **NULIDAD DE TITULO SUPLETORIO**, incoado por la abogada **MARIA LUZ FARIAZ RODULFO**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° **98.136**, actuando en su carácter de apoderada judicial de la ciudadana **HAYDEE AMRIA VELASQUEZ COLINA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **13.595.166**; y asistiendo en este mismo acto a la ciudadana **AURA ROSA LABANA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **8.237.847** en contra del ciudadano **REILIS DE JESUS BRITO SALAZAR**, (fallecido), quien fue venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **12.921.981** que deberán comparecer por ante este Juzgado, por si o por medio de Apoderado Judicial, a darse por citados en un término de sesenta días (60) continuos, siguientes a la última publicación y consignación que del presente edicto se haga, en los diarios "El Tiempo", y "DIARIO ORBITA", ello conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.-

LA JUEZ SUPLENTE
(Fdo.) DARQUIS TOVAR BELISARIO.-

EL SECRETARIO ACC,
(Fdo.) JOHANNA NAVARRO RAMOS.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Transito de la de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005883

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho sobre el inmueble que más abajo se describe, con relación al asunto N° **BP02-V-2025-005938**, contentivo del juicio por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, incoado por **MIRIAM JOSEFINA JIMÉNEZ BELISARIO, BLANCA CELESTI CALZADILLA JIMÉNEZ, RICHELD DEL VALLE CALZADILLA JIMÉNEZ y GABRIELA ANDREINA CALZADILLA JIMÉNEZ**, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-10.785.192, V-25.569.646, V-25.569.645 y V-31.265.271 respectivamente, actuando en este acto en su condición de Presidenta, Directora y Socias respectivamente, de la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIDAD EDUCATIVA "FELIPE FERMÍN PAUL TERREROS"**, con Registro Único de Información Fiscal J-31002220-8, debidamente asistidas por los abogados en ejercicio **KIMARA RODRIGUEZ CALDERA y IVAN MAGO TURKALJ**, inscritos en el Inpreabogado bajo los Nros 98.203 y 118.840 respectivamente, en contra del ciudadano **GUILLERMO CELESTINO SIFONTES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-451.678; que deberán comparecer por ante este Juzgado, por si o por medio de apoderado judicial, en horas de despacho, cuyo horario está comprendido de 08:30 a.m. a 03:30 p.m., a darse por citados dentro de los **quince (15) días de despacho siguientes** a la publicación y consignación que del presente Edicto se haga en los diarios **"EL TIEMPO"** y **"EL UNIVERSAL"**, y posteriormente previa fijación en la cartelería de este Tribunal, a los fines de hacer valer sus derechos, correspondiente al bien inmueble ubicado en la Avenida Guzmán Lander, Sector Colinas del Neveri, N° 27, Barcelona, Municipio Simón Bolívar, parroquia El Carmen, del Estado Anzoátegui, con una superficie aproximada de **MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS** (1.050 Mtrs²), con medidas de frente de **TREINTA Y SEIS METROS** (36Mtrs) y de fondo con **TREINTA METROS** (30Mtrs), alinderada de la siguiente forma **NORTE**: Con propiedad que es o fue de Francisco Forzán, **SUR**: Con propiedad de la Empresa Refilven, C.A. **ESTE**: Con Centro Comercial Colonial (su fondo) y **OESTE**: Con avenida Guzmán Lander (su frente). El presente Edicto deberá ser fijado en la puerta del Tribunal y publicado en los diarios **"El Tiempo"** y **"El Universal"**, durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, en prensa escrita, conforme lo dispuesto en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, o en prensa digital o en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela conforme lo establece la sentencia N° **704**, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 12 de diciembre de 2024, en el expediente N° 24-412, caso **ANA MERCEDES DEPABLOS MEDINA (DE CUJUS)** y OTROS, contra **OMAR ALAIN ALVIÁRES NOGUERA**, con ponencia de la Magistrada **CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**.

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29-12-2025

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-006049

EDICTO
SE HACE SABER:

A los herederos desconocidos del de cuyos **REILIS DE JESÚS BRITO SALAZAR**, quien fue venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **12.921.981**; y a todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho, en el Juicio por motivo de **NULIDAD DE TÍTULO SUPLETORIO**, incoado por la abogada **MARÍA LUZ FARIAS RODULFO**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° **98.136**, actuando en su carácter de apoderada judicial de la ciudadana **HAYDEE AMRIA VELASQUEZ COLINA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **13.595.166**; y asistiendo en este mismo acto a la ciudadana **AURA ROSA LABANA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **8.237.847** en contra del ciudadano **REILIS DE JESÚS BRITO SALAZAR**, (fallecido), quien fue venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **12.921.981** que deberán comparecer por ante este Juzgado, por si o por medio de Apoderado Judicial, a darse por citados en un término de sesenta días (60) continuos, siguientes a la última publicación y consignación que del presente edicto se haga, en los diarios "El Tiempo", y "DIARIO ORBITA", ello conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil..

LA JUEZ SUPLENTE
(Fdo.) **DARQUIS TOVAR BELISARIO.**

EL SECRETARIO ACC,
(Fdo.) **JOHANNA NAVARRO RAMOS.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Transito de la de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005938

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho sobre el inmueble que más abajo se describe, con relación al asunto N° **BP02-V-2025-0005938**, contenido del juicio por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoado por **MIRIAM JOSEFINA JIMÉNEZ BELISARIO, BLANCA CELESTI CALZADILLA JIMÉNEZ, RICHELD DEL VALLE CALZADILLA JIMÉNEZ Y GABRIELA ANDREINA CALZADILLA JIMÉNEZ**, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-10.785.192, V-25.569.646, V-25.569.645 y V-31.265.271 respectivamente, actuando en este acto en su condición de Presidenta, Directora y Socias respectivamente, de la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIDAD EDUCATIVA "FELIPE FERMÍN PAUL TERREROS"**, con Registro Único de Información Fiscal J-31002220-8, debidamente asistidas por los abogados en ejercicio **KIMARA RODRIGUEZ CALDERA** e **IVAN MAGO TURKALJ**, inscritos en el Inpreabogado bajo los Nros 98.203 y 118.840 respectivamente, en contra del ciudadano **GUILLERMO CELESTINO SIFONTES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-451.678; que deberán comparecer por ante este Juzgado, por si o por medio de apoderado judicial, en horas de despacho, como horario está comprendido de 08:30 a.m. a 03:30 p.m., a darse por citados dentro de los **quince (15) días de despacho siguientes** a la publicación y consignación que del presente Edicto se haga en los diarios "EL TIEMPO" y "EL UNIVERSAL", y posteriormente previa fijación en la cartelería de este Tribunal, a los fines de hacer valer sus derechos, correspondiente al bien inmueble ubicado en la Avenida Guzmán Lander, Sector Colinas del Neveri, N° 27, Barcelona, Municipio Simón Bolívar, parroquia El Carmen, del Estado Anzoátegui, con una superficie aproximada de MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.050 Mtrs2), con medidas de frente de TREINTA Y SEIS METROS (36Mtrs) y de fondo con TREINTA METROS (30Mtrs), alinderada de la siguiente forma **NORTE**: Con propiedad que es o fue de Francisco Forzán, **SUR**: Con propiedad de la Empresa Refiven, C.A. **ESTE**: Con Centro Comercial Colonial (su fondo) y **ORTE**: Con avenida Guzmán Lander (su frente). El presente Edicto deberá ser fijado en la puerta del Tribunal y publicado en los diarios "El Tiempo" y "El Universal", durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, en prensa escrita, conforme lo dispuesto en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, o en prensa digital o en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela conforme lo establece la sentencia N° 704, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 12 de diciembre de 2024, en el expediente N° 24-412, caso ANA MERCEDES DEPABLOS MEDINA (DE CUJUS) y OTROS, contra OMAR ALAIN ALVÍARES NOGUERA, con ponencia de la Magistrada CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS..

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) **ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO**

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) **ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).
215° y 166°

ASUNTO ANTIGUO: BP02-V-2023-000939

ASUNTO: BH03-V-2023-000057

CARTEL DE ABOCAMIENTO

SE HACE SABER:

Al ciudadano **JOSÉ GREGORIO BASTARDO MILLAN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V-8.339.943**, y/o a sus apoderados, parte demandada en el presente juicio por **RENDICIÓN DE CUENTAS**, incoado por los ciudadanos **JOSE ANTONIO RAMIREZ MACHADO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.208.138, inscrito en el I.P.S.A bajo el N° 95.326, actuando en representación legal del ciudadano **JOAN MANUEL ANGULO PEREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-10.127.389**, en su contra, que este Tribunal, mediante auto de esta misma fecha, ordenó su notificación por carteles de conformidad con lo previsto en el **artículo 233 del Código de Procedimiento Civil**, el cual deberá ser publicado en el Diario "EL TIEMPO", en un término de diez (10) días, a los fines de hacerle saber que, este Tribunal por auto de fecha 25 de septiembre del año 2025, accordó su notificación, sobre el abocamiento de la Juez designada, Abogada Darquis Tovar Belisario en la presente causa, mediante oficio N° **J.R.2025-001040**, emanado de la Rectoría Judicial del Estado Anzoátegui, como Juez Suplente de este Tribunal, siendo debidamente notificada en fecha 12 de septiembre de 2025 y habiendo tomado posesión al cargo en fecha 16 de septiembre de 2025.-

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) **DARQUIS TOVAR BELISARIO.**

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) **JOHANNA NAVARRO RAMOS.**

DTB/mcdy

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Transito de la de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005938

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho sobre el inmueble que más abajo se describe, con relación al asunto N° **BP02-V-2025-0005938**, contenido del juicio por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoado por **MIRIAM JOSEFINA JIMÉNEZ BELISARIO, BLANCA CELESTI CALZADILLA JIMÉNEZ, RICHELD DEL VALLE CALZADILLA JIMÉNEZ Y GABRIELA ANDREINA CALZADILLA JIMÉNEZ**, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-10.785.192, V-25.569.646, V-25.569.645 y V-31.265.271 respectivamente, actuando en este acto en su condición de Presidenta, Directora y Socias respectivamente, de la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIDAD EDUCATIVA "FELIPE FERMÍN PAUL TERREROS"**, con Registro Único de Información Fiscal J-31002220-8, debidamente asistidas por los abogados en ejercicio **KIMARA RODRIGUEZ CALDERA** e **IVAN MAGO TURKALJ**, inscritos en el Inpreabogado bajo los Nros 98.203 y 118.840 respectivamente, en contra del ciudadano **GUILLERMO CELESTINO SIFONTES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-451.678; que deberán comparecer por ante este Juzgado, por si o por medio de apoderado judicial, en horas de despacho, como horario está comprendido de 08:30 a.m. a 03:30 p.m., a darse por citados dentro de los **quince (15) días de despacho siguientes** a la publicación y consignación que del presente Edicto se haga en los diarios "EL TIEMPO" y "EL UNIVERSAL", y posteriormente previa fijación en la cartelería de este Tribunal, a los fines de hacer valer sus derechos, correspondiente al bien inmueble ubicado en la Avenida Guzmán Lander, Sector Colinas del Neveri, N° 27, Barcelona, Municipio Simón Bolívar, parroquia El Carmen, del Estado Anzoátegui, con una superficie aproximada de MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.050 Mtrs2), con medidas de frente de TREINTA Y SEIS METROS (36Mtrs) y de fondo con TREINTA METROS (30Mtrs), alinderada de la siguiente forma **NORTE**: Con propiedad que es o fue de Francisco Forzán, **SUR**: Con propiedad de la Empresa Refiven, C.A. **ESTE**: Con Centro Comercial Colonial (su fondo) y **ORTE**: Con avenida Guzmán Lander (su frente). El presente Edicto deberá ser fijado en la puerta del Tribunal y publicado en los diarios "El Tiempo" y "El Universal", durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, en prensa escrita, conforme lo dispuesto en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, o en prensa digital o en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela conforme lo establece la sentencia N° 704, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 12 de diciembre de 2024, en el expediente N° 24-412, caso ANA MERCEDES DEPABLOS MEDINA (DE CUJUS) y OTROS, contra OMAR ALAIN ALVÍARES NOGUERA, con ponencia de la Magistrada CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS.-

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) **ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO**

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) **ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005883

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho sobre el inmueble que más abajo se describe, con relación al asunto N° **BP02-V-2025-005883**, contenido del juicio por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, presentado por la ciudadana **JOSEFA BRITO BRITO**, venezolana, mayor de edad, titular de cédula de identidad **V-13.334.806**, domiciliada en la Ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, debidamente asistido por el abogado en ejercicio **RICARDO JOSE USECHE MORENO**, inscrito en el inpreabogado bajo el N°223.409, en contra de la Sociedad Mercantil **DESARROLLO LA FLORIDA I**, en la persona de sus representantes legales **HERNÁN ELEAZAR HERRERA PARTIDAS**, y/o **FROILAN ALBERTO ALFONZO VELASCO**, titulares de las cédulas de Identidad N° 4.667.991 y 4.960.946, que deberán comparecer ante este Juzgado, por si o por medio de Apoderado Judicial, a darse por citados, dentro de los **quince (15) días siguientes** a la publicación y consignación que del presente edicto se haga, el cual debe ser publicado en el diario "EL TIEMPO" y "ÚLTIMAS NOTICIAS", todo ello conforme a lo previsto en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) **ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO**

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) **ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22-12-2025



PODER ELECTORAL

República Bolivariana de Venezuela
Consejo Nacional Electoral
Comisión de Registro Civil y Electoral
Oficina Nacional de Registro Civil
Oficina de Registro Civil Municipal
Juan Antonio Sotillo
Estado Anzoátegui

Puerto La Cruz, 15 de Diciembre de 2025.

CARTEL DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se notifica al (la) ciudadano (a): **ALBA MARINA MEJÍAS MEJÍAS**, titular de la Cedula de Identidad N° **20.762.358**, de nacionalidad: **VENEZOLANA**, el (la) cual debe comparecer ante el Registro Civil de Puerto La Cruz, Municipio Sotillo, Estado Anzoátegui, el día: **17/12/2025**, a las: **09:00 A.M.**, para declarar la **DISOLUCION DE LA UNION ESTABLE DE HECHO** con el (la) ciudadano (a): **CARLOS GERMAN RODRIGUEZ SABINO**, titular de la cedula de identidad N° **V-16.054.039**

La Unión Estable De Hecho fue realizada e inserta en la **OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA PARROQUIA SAN CRISTOBAL DEL MUNICIPIO BOLIVAR, ESTADO ANZOATEGUI**, bajo el Acta N° **040**, Folio: **040**, Tomo: **01**, en fecha: **13/01/2012** de ésta Oficina de Registro Civil.

NOTA: No Conviven Juntos Desde Hace: **(02) AÑOS**


KLEIDI MARÍA ROJAS
C.I. V.-12.269.707
Registradora Civil
Resolución N° 066 de fecha: 05/06/2024
Gaceta N° 066 de fecha: 05/06/2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005955**CARTEL DE CITACIÓN**

SE HACE SABER: A la ciudadana Luisa Marlene Herrera de Solares, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.872.808; que el Tribunal por auto de esta misma fecha acordó librárle Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio contentivo de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoado por el ciudadano JOSÉ RAFAEL REYES VARGAS, contra la ciudadana LUISA MARLENE HERRERA DE SOLARES., en su contra, en tal sentido deberá comparecer ante este Tribunal al término de quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga a los autos, a darse por citado, por sí o por medio de apoderados judiciales, en horas de despacho cuyo horario está comprendido de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.- Se le advierte que de no comparecer en el lapso antes indicado, el Tribunal procederá a designarle Defensor Judicial con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso.- Este Cartel deberá ser publicado en los Diarios **El Tiempo** y **Últimas Noticias**, editados en la ciudad de Puerto de la Cruz del Estado Anzoátegui y Caracas, Distrito Capital, respectivamente, con el intervalo de ley, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.-

La Juez Suplente

(Fdo.) Luisa Licett Velásquez Febres

El Secretario

(Fdo.) Johnny A. Bolívar T.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Marítimo de la de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui. Barcelona, Tres (03) de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025). 215° y 166°

ASUNTO: BP02-T-2025-005001**CARTEL DE CITACION**

SE HACE SABER: A la Sociedad Mercantil **PETROPARIA, C.A.**, representada por su Presidente ciudadana CRISLENYS JOSEFINA ANDARCIA RUIZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.967.916, y el ciudadano **EMILIO JOSÉ VISAÉZ MILLÁN**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-8.484.761, que por este Tribunal cursa un juicio por motivo de **DAÑOS Y PERJUICIOS**, incoado por la abogada en ejercicio **TERESA AUXILIADORA AGUIRRE**, titular de la cédula de identidad N° V-8.266.599 e inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 278.079, en su carácter de co-apoderada judicial del ciudadano **GREULYS JOSÉ ARIAS RIVERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-25.402.864, en **Su Contra**, se ordenó su citación por medio Carteles, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, cuya publicación se hará en los diarios **"EL TIEMPO"** y **"ULTIMAS NOTICIAS"**, con el intervalo de Ley de tres (03) días, entre uno y otro, y se les advierte que transcurrido como fuere quince (15) días de Despacho, contados a partir de la publicación, fijación y consignación que del Cartel se haga a los autos sin haber comparecido, ni por si, ni por apoderados, a darse por citado en la presente causa, se le designará un Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso.-

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO.-LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS.-

DTB/majpc.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Segundo De Municipio Ordinario y Ejecutor De Medidas De Los Municipios Simón Bolívar, Diego Bautista Urbaneja, Juan Antonio Sotillo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui Barcelona, 19 de Noviembre de 2025. 215° y 166°

ASUNTO: BP02-S-2025-007460.-**EDICTO**

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que se crean con interés sobre un vehículo con las siguientes características: Marca: **FORD**, Modelo: **FIESTA TECHNO**, Tipo: **COUPE**, Año: **1998**, Placa: **AG3820A**, Color: **AZUL**, Serial Motor: **I A CIL.**, Serial Carrocería: **JBBBWP46597**, Clase: **AUTOMOVIL**, Uso: **PARTICULAR**, que por ante este Tribunal cursa el asunto N° **BP02-S-2025-007460**, con motivo de la solicitud de **TITULO SUPLETORIO (VEHICULO)**, firmado con la nomenclatura **BP02-S-2025-007460**, presentada en Jornada de Justicia Social por el ciudadano **HENRY FRANCISCO LEANDRO RIVAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-17.733.743**, debidamente asistido por la abogada **CARMEN SOFIA HERNÁNDEZ**, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° **122.592**, en su condición de Defensora Pública Provisoria Segunda en Materia Civil, Mercantil y Transito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, debidamente admitido en esta misma fecha: asimismo alega el solicitante en su escrito liberar: (...) que lo adquirió en fecha 13 de Junio del año 2023, mediante negociación con el ciudadano **JESÚS GABRIEL ORTEGA SILVA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-20.112.765**, habiendo pagado la cantidad de Noventa Mil Bolívares (90.000,00Bs) (...); por lo que deberán comparecer por ante este Juzgado en el término de diez (10) días siguientes, contados a partir de la fijación, publicación y consignación que del presente edicto se haga, a hacer oposición si lo estimaren conveniente. Dicho edicto deberá ser publicado en el **DIARIO "EL TIEMPO"** en formato digital. Se le advierte a la parte solicitante que el Edicto deberá ser publicado en el Diario indicado, en dimensiones que permitan su fácil lectura, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 49, y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) BELITZA VELASQUEZLA SECRETARIA ACCIDENTAL,
(Fdo.) MANUELIS GARCÍA G.

BV/nq

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Marítimo de la de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui. Barcelona, Tres (03) de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025). 215° y 166°

ASUNTO: BP02-T-2025-005004**CARTEL DE CITACION**

SE HACE SABER: A la Sociedad Mercantil **PETROPARIA, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, en fecha 12 de Diciembre de 1997, bajo el número 37, Tomo A-18 y el ciudadano **EMILIO JOSE VISAÉZ MILLAN**, titular de la cédula de identidad Nro. V-8.484.761, que este Tribunal por cursa un juicio por motivo de **INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES**, interpuesto por la abogada en ejercicio **TERESA AUXILIADORA AGUIRE**, inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. 278.079, en su carácter de apoderada judicial de la ciudadana **YINESKA JOSEFINA MACHADO FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad Nro. 8.435.569, en **Su Contra**, se ordenó su citación por medio Carteles, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, cuya publicación se hará en los diarios **"EL TIEMPO"** y **"ULTIMAS NOTICIAS"**, con el intervalo de Ley de tres (03) días, entre uno y otro, y se les advierte que transcurrido como fuere quince (15) días de Despacho, contados a partir de la publicación, fijación y consignación que del Cartel se haga a los autos sin haber comparecido, ni por si, ni por apoderados, a darse por citado en la presente causa, se le designará un Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso.-

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO.-LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS.-

DTB/majpc.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, y Transito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui Barcelona, tres (03) de Julio de dos mil veinticinco (2025) 215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005531**EDICTO**

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho en el juicio por **ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO**, interpuesta por la ciudadana **OVEIDA DEL CARMEN PEREZ TINEO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.301.026**, de este domicilio, debidamente asistido por el abogado en ejercicio **ANTONIO BELANDRIA**, inscrito en el inpreabogado bajo el N° **275.026**, en contra de la Ciudadana **MARIANA MAITA DE FUENTES**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.897.907**, de este domicilio, que deben comparecer por ante este Tribunal hacerse parte en el presente juicio en cualquier estado y grado que se encuentre la causa a darse por citados, a los fines de manifestar lo que consideren conveniente, asimismo el presente edicto deberá ser publicado en el diario **"EL TIEMPO"** conforme lo establece el artículo 507 numeral 2 del Código Civil Venezolano, en su última parte.-

EL JUEZ PROVISORIO.-

(Fdo.) HECMANUEL CANDELARIO FLORES BOLÍVAR

EL SECRETARIO ACC.-

(Fdo.) JOSÉ GREGORIO UREÑA GUILLÉN

HCFB/mcdy.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui Barcelona, Diecisésis (16) de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025). 215° y 166°

ASUNTO: BP02-F-2025-005018**CARTEL DE CITACION**

SE HACE SABER: A la ciudadana **EILYN CAROLINA VASQUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-14.344.879, y/o a su apoderado judicial, que este Tribunal en el juicio por motivos de **PARTICION DE LA COMUNIDAD CONCUBINARIA DE UNION ESTABLE DE HECHO**, suscrita por el ciudadano **ALEXANDER JESUS RUSSELL**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-11.902.699, debidamente asistido por la abogada en ejercicio **JULIA MARQUEZ ESPINOZA**, inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. 126.676, en contra de la prenombrada parte demandada, ordenó su citación por medio Carteles, de conformidad con el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, cuya publicación se hará en los diarios **"EL TIEMPO"** y **"ULTIMAS NOTICIAS"**, con el intervalo de Ley de tres (3) días entre uno y otro, se le advierte que transcurrido como fueren **Quince (15) días de despacho, contados a partir de la publicación**, fijación y consignación que del Cartel se haga a los autos sin haber comparecido, ni por si ni por medio de apoderados, a darse por citado en la presente causa, se le designará un Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y los demás actos del proceso.

LA JUEZ SUPLENTE.,
(Fdo.) ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO.-LA SECRETARIA ACC.,
(Fdo.) ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS.-

DTB/mcdy.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui - Barcelona
Barcelona, 08 de diciembre del dos mil veinticinco
215° Y 165°

ASUNTO: BP02-J-2025-007010

EDICTO
SE HACE SABER:

Que por ante éste Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por el ciudadano JAIRO SIMÓN MENDEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-V-8279.157, actuando en representación de su hijo el adolescente LIAM SIMON MENDEZ LOVERA, de nueve (09) años de edad, nacido en fecha de 21/09/2016, debidamente asistida por la abogada DIGNORYS BENITEZ, inscrita en el Impresbogado bajo el N° 248.373, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO** del niño anteriormente identificado, en la cual se encuentra asentado un error Material en la partida que se encuentra en el Registro Civil de nacimientos del Municipio Lic. Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui, por cuanto al momento de su presentación se evidencia un error, que corresponde al Apellido del padre, en virtud que quedó asentado como "NEMEZ", siendo lo correcto "MENDEZ", como consta en Acta de nacimiento emanada del Registro Civil de nacimientos del Municipio Lic. Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui. Acta N° 1513, tomo VII, folio 1513, año 2016, en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2º) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de mayor circulación local, cuyo lazo comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, ibidem, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, ejusdem, si no comparecen se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.

LA JUEZA PROVISORIA
(Fdo.) ABG. JULIMAR LUCIANI MOSQUEDA

LA SECRETARIA
(Fdo.) ABG. ROSSMARY LOPEZ

JLM/E.C.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

ASUNTO N° BH01-V-2021-000021

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER: Al ciudadano OSWALDO JOSE RUANO TRIANA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 17.222.192; que en el juicio por **INQUISICIÓN DE PATERNIDAD** incoado por ISNAEL HEDUC DUARTE en contra de los ciudadanos ORIANA RUANO, KELSHYE RUANO y en contra de su persona; este Tribunal acordó notificárselo por medio de carteles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de hacerle saber sobre el abocamiento del Juez Suplente al conocimiento de la presente demanda, advirtiéndose a la parte que vencidos diez (10) días de despacho siguientes, los cuales serán contados a partir de la última formalidad que se haga, es decir, publicación y consignación, que del presente Cartel se haga en el diario "EL TIEMPO", se le tendrá como notificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil. Igualmente, se le advierte que una vez que conste en autos su notificación comenzara a computarse el lapso antes mencionado y el lapso de interposición de recurso correspondiente. Asimismo, se le hace saber a la parte actora que el presente cartel deberá ser publicado en el diario anteriormente indicado, en dimensiones que permitan su fácil lectura. Líbrese Cartel de Notificación. Cúmplase.-

EL JUEZ SUPLENTE
(Fdo.) ABG WINSTON MAITA

EL SECRETARIO ACC
(Fdo.) ABG BRIAN PINO ORTIZ

WM/ss

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui - Barcelona
Barcelona, veinticinco de noviembre del dos mil veinticinco
214° y 165°

ASUNTO: BP02-J-2025-007000

EDICTO
SE HACE SABER:

Que por ante éste Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la Solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por la ciudadana MARIA ANGELINA BRAZON MARQUEZ, venezolana, mayor de edad, titular de cédula de identidad Nro. V-20.763.031, actuando en representación de su hija, la niña LILIAN DIAMARIAS ZAMBRANO BRAZON, de ocho (08) años de edad, nacida en fecha 14-04-2016, debidamente asistida por la Defensora Pública Quinta de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, ABG. MARANILLE RAMIREZ, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la **RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO** del niño anteriormente identificado, por cuanto se observa que en el acta de nacimiento inserta bajo el N° 873, año 2016, en lo que respecta a los siguientes aspectos: 1) En cuanto al segundo nombre de la madre de la niña que colocaron ANGEICA, siendo lo correcto ANGELICA; en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2º) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de mayor circulación local, cuyo lazo comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, ibidem, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, ejusdem, si no comparecen se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.

EL JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) ABG. JUAN MOISES LOPEZ GUAITA

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JENNIFER GONZALEZ

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JENNIFER GONZALEZ

JMLG/ JIL.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Ministerio del Poder Popular para el TRABAJO
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO
DIRECCIÓN ESTADAL- ANZOÁTEGUI
INSPECTORIA DEL TRABAJO EN LOS MUNICIPIOS SOTILLO, GUANTA Y URBANEA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

Puerto la Cruz, 12 de diciembre de 2025.
EXP: ADT-050-2025-01-00250

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER

Al ciudadano(a): JOSÉ MANUEL RIVERO LINARES, venezolano, mayor de Edad titular de la cédula de identidad Nro. V-25.077.652, de este domiciliado con motivo al Procedimiento de **AUTORIZACIÓN PARA DESPEDIR, TRASLADAR O MODIFICAR EN CONDICIONES DE TRABAJO** incoado por la Representación de la Entidad de trabajo MARINA Y VARADERO EL MORRO, C.A., Inscrita en el Registro de Información Fiscal No. (RIIF) J-30916161-0. Se acordó su notificación por medio de **CARTELES** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, y en concordancia **Artículo 11** de la Ley Orgánica Procesal y aplicando el principio del debido proceso a todas las actuaciones administrativas, contenidas en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, por lo que se advierte que si transcurriesen **DIEZ (10) DIAS HABILES**, contados a partir de la publicación de este Cartel por la imprenta de un diario Regional o Local, con el intervalo de Ley y consignación en el Expediente de dicha publicación, es cuando al **SEGUNDO (2DO) DIA HABIL**, a las **09:00 AM**, se realizará el acto de Contestación en la Inspectoría del Trabajo con Jurisdicción en los Municipios Sotillo, Guanta y Urbanea del Estado Anzoátegui, con sede en la Avenida Alberto Ravell cruce con Carabobo, C.C Coral CENTER, Planta Alta en la Ciudad de Puerto la cruz, Municipio Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui. Es todo.

Abg. MARIA CARRASQUIL
INSPECTOR (A) DEL TRABAJO JEFE DE LOS MUNICIPIOS SOTILLO,
GUANTA Y URBANEA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
Por Resolución N° 327 de fecha 18 de mayo de 2018

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui - Barcelona
Barcelona, 27 de Noviembre de dos mil veinticinco (2025)
214° y 165°

ASUNTO: BP02-J-2025-007164

EDICTO
SE HACE SABER:

Que por ante éste Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la Solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por la ciudadana MILAGROS GUACUTO CONOTO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-25.061.791, actuando en representación de su hijo, el niño VICTOR GABRIEL GUARIMATA GUACUTO, de tres (03) años de edad, nacido en fecha 31/12/2021, debidamente asistida por la Defensora Pública Quinta de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, ABG. MARANILLE RAMIREZ, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la **RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO** del niño anteriormente identificado, por cuanto se observa que en el acta de nacimiento inserta bajo el N° 19, folio 19, tomo 01, año 2022, en lo que respecta al siguiente aspecto: En cuanto al nombre del niño de marras se asentó "GRABIEL", siendo lo correcto "GABRIEL", en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2º) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de mayor circulación local, cuyo lazo comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, ibidem, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, ejusdem, si no comparecen se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.

LA JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) ABG. NERMAR NARVAEZ AQUINO.-

LA SECRETARIA
(Fdo.) ABG. SONIA ALFARO.-

NNA/ AM.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Tránsito de la de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005938

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho sobre el inmueble que más abajo se describe, con relación al asunto N° BP02-V-2025-005938, contenido del juicio por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoado por MIRIAM JOSEFINA JIMENEZ BELISARIO, BLANCA CELESTE CALZADILLA JIMENEZ, RICHELDE DEL VALLE CALZADILLA JIMENEZ y GABRIELA ANDREINA CALZADILLA JIMENEZ, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-10.785.192, V-25.569.646, V-25.569.645 y V-31.265.271 respectivamente, actuando en este acto en su condición de Presidenta, Directora y Socias respectivamente, de la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIDAD EDUCATIVA "FELIPE FERMIN TERREROS"**, con Registro Único de Información Fiscal J-31002208-8, debidamente asistidas por los abogados en ejercicio KIMARA RODRIGUEZ CALDERA y IVAN MAGO TURKALI, inscritos en el Impresbogado bajo los Nros 98.203 y 118.840 respectivamente, en contra del ciudadano GUILLERMO CELESTINO SIFONTES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-451.678; que deberán comparecer por ante este Juzgado, por si o por medio de apoderado judicial, en horas de despacho, cuyo horario está comprendido de 08:30 a.m. a 03:00 p.m., a darse por citados dentro de los **quince (15) días de despacho siguientes** a la publicación y consignación que del presente Edicto se haga en los diarios "EL TIEMPO" y "EL UNIVERSAL", y posteriormente previa fijación en la cartelería de este Tribunal, a los fines de hacer valer sus derechos, correspondiente al bien inmueble ubicado en la Avenida Guzmán Lander, Sector Colinas del Neveri, N° 27, Barcelona, Municipio Simón Bolívar, parroquia El Carmen, del Estado Anzoátegui, con una superficie aproximada de MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.050 Mtrs²), con medidas de frente de TREINTA Y SEIS METROS (36Mtrs) y de fondo con TREINTA METROS (30Mtrs), alinderada de la siguiente forma **NORTE**: Con propiedad que es o fué de Francisco Forzán SUR: Con propiedad de la Empresa Refilven. C.A. **ESTE**: Con Centro Comercial Colonial (su fondo) y **ESTE**: Con avenda Guzmán Lander (su frente). El presente Edicto deberá ser fijado en la puerta del Tribunal y publicado en los diarios "El Tiempo" y "El Universal", durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, en prensa escrita, conforme lo dispuesto en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, o en prensa digital o en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela conforme lo establece la sentencia N° 704, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 12 de diciembre de 2024, en el expediente N° 24-412, caso ANA MERCEDES DEPABLOS MEDINA (DE CUJUS) y OTROS, contra OMAR ALAIN ALVIARES NOGUERA, con ponencia de la Magistrada CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS.-

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)
215° y 166°

ASUNTO: BH02-V-2023-000023
CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER: A los ciudadanos **JOHANNA RINCONES DI ROCCO, OVIDIO PERIN MIGOTO y HUMBERTO ALVARADO MORALES**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-12.014.924, V-8.327.951 y V-4.916.982**, respectivamente; que el Tribunal por auto de esta misma fecha acordó librarles Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio contentivo de **RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR FALTA DE PAGO** incoado por la ciudadana **ANGÉLICA SERRANO NORIEGA**, en su contra; en tal sentido deberán comparecer ante este Tribunal al término de **quince (15) días de despacho** siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga a los autos, a darse por citados, por sí o por medio de apoderados judiciales, en horas de despacho cuyo horario está comprendido de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.- Se les advierte que de no comparecer en el lapso antes indicado, el Tribunal procederá a designarles Defensor Judicial con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso.- Este Cartel deberá ser publicado en los Diarios El Tiempo, editado en la Ciudad de Puerto La Cruz y Nueva Antorcha, diario de circulación digital, con el intervalo de ley, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.-

La Juez Suplente
(Fdo.) Luisa Licett Velasquez Febres

El Secretario
(Fdo.) Johnny A. Bolívar T.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona seis (06) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025),
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005272**CARTEL DE CITACIÓN****SE HACE SABER:**

Al ciudadano **FRANCISCO GUEDEZ CORTEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-1.264.194**, parte demandada en el presente juicio por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA** incoado en su contra por los abogados **RICARDO ALEJANDRO MARCANO MIRABAL y ELIEZER JOSÉ PÉREZ VIAJE**, inscritos en el I.P.S.A bajo los Nro 50.252 y 204.660, apoderados judiciales de la parte demandante ciudadana **DESIRE TIRADO BETANCOURT**, venezolana, mayor de edad titular de la cédula de identidad N° **V- 10.503.338** que este Tribunal mediante auto de esta misma fecha ordenó su notificación por carteles de conformidad con lo previsto en el **artículo 224 de nuestro Código De Procedimiento Civil**, en el cual se fija un término de treinta (30) días a los fines de que comparezca personalmente o por medio de apoderado judicial el cual deberá publicarse en el Diario **"EL TIEMPO"** y en el periódico **"EL UNIVERSAL"**, una vez por semana durante treinta (30) días continuos.-

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) DARQUIS TOVAR BELISARIO.-

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) JOHANNA NAVARRO RAMOS.-

DTB/Ag.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui - Barcelona
Barcelona, once (11) de noviembre del dos mil veinticinco
214° y 165°

ASUNTO: BP02-J-2025-006933
EDICTO
SE HACE SABER:

Que por ante éste Tribunal Primer de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la Solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por la ciudadana **ASTRID CAROLINA MARQUEZ CASTILLO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-24.983.690, actuando en representación de su hijo, el adolescente **RONNY JOSE RODRIGUEZ MARQUEZ**, de quince (15) años de edad, nacida en fecha de 11-03-2010, debidamente asistido por la Defensora Pública Quinto de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, ABG. MARALLELY RAMIREZ, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la **RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO** del adolescente anteriormente identificado, por error material, por cuanto se observa que en el acta de nacimiento inserta bajo el N° 2052, Tomo 09, año 2013, en lo que respecta a los siguientes aspectos: 1) En cuanto al nombre de la madre y el año de nacimiento del adolescente, colocando CALORINA y 2012, siendo lo correcto CAROLINA y 2010; en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan ante este Tribunal Primer de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de mayor circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, *Ibidem*, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria. Se le advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, ejusdem, si no comparecen se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.

LA JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) ABG JULIMAR LUCIANI MOSQUEDA

LA SECRETARIA
(Fdo.) ABG. ANA AZOCAR

En la misma fecha del auto anterior se le dio cumplimiento a todo lo ordenado en el. Conste.-

LA SECRETARIA
(Fdo.) ABG. ANA AZOCAR
JLM/ JIL.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005883**EDICTO**

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho en el juicio por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, presentado por la ciudadana **JOSEFA BRITO BRITO**, venezolana, mayor de edad, titular de cédula de identidad **V-13.334.806**, domiciliada en la Ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, debidamente asistido por el abogado en ejercicio **RICARDO JOSE USECHE MORENO**, inscrito en el inpreabogado bajo el N°223.409, en contra de la Sociedad Mercantil **DESARROLLO LA FLORIDA I**, en la persona de sus representantes legales **HERNÁN ELEAZAR HERRERA PARTIDAS**, y/o **FROILAN ALBERTO ALFONZO VELASCO**, titulares de las cédulas de Identidad N° 4.667.991 y 4.960.946, que deberán comparecer ante este Juzgado, por si o por medio de Apoderado Judicial, a darse por citados, dentro de los **QUINCE (15) días** siguientes a la publicación y consignación que del presente edicto se haga, el cual debe ser publicado en el diario **"EL TIEMPO"** y **"ÚLTIMAS NOTICIAS"**, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005938**EDICTO**

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho sobre el inmueble que más abajo se describe, con relación al asunto N° **BP02-V-2025-0005938**, contentivo del juicio por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, incoado por **MIRIAM JOSEFINA JIMENEZ BELISARIO, BLANCA CELESTE CALZADILLA JIMENEZ, RICHELD DEL VALLE CALZADILLA JIMENEZ** y **GABRIELA ANDREINA CALZADILLA JIMENEZ**, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-10.785.192, V-25.569.646, V-25.569.645 y V-31.265.271 respectivamente, actuando en este acto en su condición de Presidenta, Directora y Socias respectivamente, de la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIDAD EDUCATIVA "FELIPE FERNANDEZ TERREROS"**, con Registro Único de Información Fiscal J-31002208-2, debidamente asistidas por los abogados en ejercicio **KIMARA RODRIGUEZ CALDERA** e **IVAN MAGO TURKALJ**, inscritos en el Inpreabogado bajo los Nros 98.203 y 118.840 respectivamente, en contra del ciudadano **GUILLERMO CELESTINO SIFONTES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-451.678; que deberán comparecer ante este Juzgado, por si o por medio de apoderado judicial, en horas de despacho, cuyo horario está comprendido de 08:30 a.m. a 03:30 p.m., a darse por citados dentro de los **quince (15) días de despacho** siguientes a la publicación y consignación que del presente Edicto se haga en los diarios **"EL TIEMPO"** y **"EL UNIVERSAL"**, y posteriormente previa fijación en la cartelería de este Tribunal, a los fines de hacer valer sus derechos, correspondiente al bien inmueble ubicado en la Avenida Guzmán Lander, Sector Colinas del Never, N° 27, Barcelona, Municipio Simón Bolívar, parroquia El Carmen, del Estado Anzoátegui, con una superficie aproximada de MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.050 Mts), con medidas de frente de TREINTA Y SEIS METROS (36Mts) y de fondo con TREINTA METROS (30Mts), alineadero de la siguiente forma **NORTE**: Con propiedad que es o fue de Francisco Forzán, **SUR**: Con propiedad de la Empresa Refilven, C.A. **ESTE**: Con Centro Comercial Colonial (su fondo) y **OESTE**: Con avenida Guzmán Lander (su frente). El presente Edicto deberá ser fijado en la puerta del Tribunal y publicado en los diarios **"El Tiempo"** y **"El Universal"**, durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, en prensa escrita, conforme lo dispuesto en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, o en prensa digital o en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela conforme lo establece la sentencia N° 704, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 12 de diciembre de 2024, en el expediente N° 24-412, caso OMAR ALAIN ALVIARES NOGUERA, con ponencia de la Magistrada CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS.-

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)
215° y 166°

ASUNTO: BP02-F-2025-005031
CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER: Al ciudadano **MATÍAS ANTONIO SIFONTES CARPIO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 8.967.309**; que el Tribunal por auto de esta misma fecha acordó librarle Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio contentivo de **PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES DE LA COMUNIDAD CONYUGAL** incoada por la ciudadana **MARLENE CAROLINA SÁNCHEZ VELIZ**, en su contra, en tal sentido deberá comparecer ante este Tribunal al término de **quince (15) días de despacho** siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga a los autos, a darse por citado, por sí o por medio de apoderados judiciales, en horas de despacho cuyo horario está comprendido de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.- Se le advierte que de no comparecer en el lapso antes indicado, el Tribunal procederá a designarle Defensor Judicial con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso.- Este Cartel deberá ser publicado en los Diarios **El Tiempo y Últimas Noticias**, editados en la ciudad de Puerto la Cruz del Estado Anzoátegui y Caracas, Distrito Capital, respectivamente, con el intervalo de ley, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.-

La Juez Suplente
(Fdo.) Luisa Licett Velásquez Febres

El Secretario
(Fdo.) Johnny A. Bolívar T.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14-12-2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del
Estado Anzoátegui - Barcelona
Barcelona, Cinco (05) de Diciembre del dos mil veinticinco
215° y 166°

ASUNTO: BP02-J-2025-005459

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER

A la ciudadana **KLARA ROSA MAIER CHIRA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-19.013.545, parte en el presente procedimiento de **DECLARACION DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, presentada por el ciudadano **CRISTIAN JOSE MAIER LEAL**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-8.290.325, respectivamente, actuando en nombre propio y presentación, debidamente asistido en este acto por la Defensora Pública Cuarta del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, **Abg. GLADYS MAITA**, en la cual solicitan que se les declaren **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, del ciudadano **JOSEF MAIER REGELE** (Difunto), quien era de nacionalidad italiana, titular de Cédula de Identidad N° V-6.062.761, en donde se encuentran involucrados la niña y el adolescente: **WALESCA LUCIA Y ALAN JOSE "MAIER MAITA"**, de diez (10) y dieciséis (16) años de edad, nacidos en fecha 07/08/2015 y 24/03/2009, a fin de que comparezca por ante este Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2º) día hábil siguiente de Despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Única Audiencia Preliminar en fase de Mediación. Dicho cartel será publicado una sola vez por un diario de circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, *Ibidem*, como la consignación de la publicación. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, *eiusdem*, si no comparece se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. **Bastará con una sola publicación.**

LA JUEZ PROVISORIO,
(Fdo.) **ABG. MARITZA APONTE DIAZ**

LA SECRETARIA
(Fdo.) **ABG. JEYSODELVA FLORES**
MAD/AJGR.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del
Estado Anzoátegui - Barcelona
Barcelona, Cinco (05) de Diciembre del dos mil veinticinco
215° y 166°

ASUNTO: BP02-J-2025-005459

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER

Al ciudadano **ADOLF JOSEF MAIER CHIRA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-15.705.894, parte en el presente procedimiento de **DECLARACION DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, presentada por el ciudadano **CRISTIAN JOSE MAIER LEAL**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-8.290.325, respectivamente, actuando en nombre propio y presentación, debidamente asistido en este acto por la Defensora Pública Cuarta del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, **Abg. GLADYS MAITA**, en la cual solicitan que se les declaren **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, del ciudadano **JOSEF MAIER REGELE** (Difunto), quien era de nacionalidad italiana, titular de Cédula de Identidad N° V-6.062.761, en donde se encuentran involucrados la niña y el adolescente: **WALESCA LUCIA Y ALAN JOSE "MAIER MAITA"**, de diez (10) y dieciséis (16) años de edad, nacidos en fecha 07/08/2015 y 24/03/2009, a fin de que comparezca por ante este Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2º) día hábil siguiente de Despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Única Audiencia Preliminar en fase de Mediación. Dicho cartel será publicado una sola vez por un diario de circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, *Ibidem*, como la consignación de la publicación. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, *eiusdem*, si no comparece se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. **Bastará con una sola publicación.**

LA JUEZ PROVISORIO,
(Fdo.) **ABG. MARITZA APONTE DIAZ**

LA SECRETARIA
(Fdo.) **ABG. JEYSODELVA FLORES**
MAD/AJGR.-